I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000200

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2014

Cerrillos, 11 FEB 2014

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/0737/2014; el Memorándum N°1000/068/2014 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento Nº202/0133/2014; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/0133/2014, se aprobó el programa denominado **"BARRIO EN PAZ".**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 04 de febrero de 2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **FABIAN GONZALO HENRIQUEZ ALONSO,** Asistente Social, cédula de identidad N°16.120.909-0, para que en el marco del programa antes individualizado, realice las siguientes funciones:

- Coordinación, planificación y ejecución del componente capacitación
- Elaboración de módulos de capacitación
- Ingreso de los casos.
- Trabajo en terreno.
- Atención para la resolución pacífica de conflictos y de procesos de reparación.
- Derivación, junto al abogado (a), los casos que requieren una solución adversarial.
- Realizar seguimiento del cumplimiento de los acuerdos adoptados respecto de los procesos reparatorios de los conflictos vecinales y/o comunitarios resueltos satisfactoriamente.

2. Los servicios que se contratan, rigen a contar del 01 de enero al 30 de septiembre de 2014, con 44 horas semanales.

2.1 Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga pagar a don **FABIAN GONZALO HENRIQUEZ ALONSO,** la suma mensual de $700.000.- (setecientos mil pesos) brutos, dentro de los 10 primeros días del mes siguiente en que se prestó el servicio contratado. De la suma señalada, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de don **FABIAN GONZALO HENRIQUEZ ALONSO,** del correspondiente informe de función desempeñada y de la respectiva Boleta de Honorarios, los que deberán ser visados por la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000200

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2014

5. Las funciones para las que se contratan estarán bajo la supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

6. Las partes dejan expresamente establecido que don **FABIAN GONZALO HENRIQUEZ ALONSO** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión, don **FABIAN GONZALO HENRIQUEZ ALONSO** queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

7. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

8. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta complementaria 114.05.05 "Aplicación de fondos en Adm.- Ministerio del Interior.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

HERNÁN TRIVIÑO VÁSQUEZ
Secretario Municipal (s)

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/HTV/aaa.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal
Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Secplan
Interesado
Página Web